

STESV

202333601406541

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 15 de 2023

Señora
SANDRA AVILA RUIZ
Red social Facebook
NO REGISTRA
Bogotá

CONTRATO IDU 929-2020: "Complementación y los ajustes a los estudios, diseños y construcción de las vías perimetrales y espacio público asociado al parque Gilma Jiménez, en la ciudad de Bogotá D.C"

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501238382 PQR por facebook Sandra Avila Ruiz- impago de personal y proveedores 929 2020

Respetada señora:

En atención al comunicado radicado IDU 202318501238382 enunciado de la referencia, mediante la red social Facebook, en el cual solicita:

REQUERIMIENTO:

"(...) Red social Facebook Sandra Ávila Ruiz Contrato 929 2020 El Consorcio no quiere pagarle a la gente sus sueldos hoy la obra está parada y nadie responde Por favor ayúdenos a nosotros nos deben un montón de dinero por el alquiler de máquinas y el decir de ellos es que ustedes no les han pagado Los trabajadores manifiestan lo mismo Visto por Sandra Ávila Ruiz Cómo pueden ayudarme. (...)"

RESPUESTA IDU:

En línea con lo anterior, se informa los oficios mediante los cuales el IDU, ha dado respuesta sobre el tema de impagos al personal, profesionales y proveedores por parte del contratista de obra CONSORCIO M&E PARQUE, los cuales han sido copiados a los especialistas, trabajadores y a Seguros del Estado, así:



STESV

202333601406541

Información Pública
Al responder cite este número

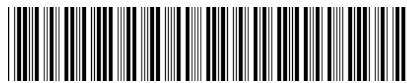
- STESV 202333601284861 del 27/07/2023, a la Personería de Bogotá respuesta a los radicados No. 202352601191582 202352601191692 Y 202352601194682 PQR FALTA DE PAGO A PROFESIONALES DEL CONTRATISTA CONSORCIO MyE PARQUE 929 2020.
- Con oficio STESV 202333601254631 (22/7/23) el IDU envió a la Personería y al especialista NESTOR ROJAS, respuesta al radicado 202352601158792 del 17/7/23.
- Con oficio STESV 202333601238811 (18/7/23) el IDU envió al especialista ISRAEL SILVA ROBAYO, respuesta al radicado 202318501131302 del 13/7/23.
- Con oficio STESV 202333601173851 (10/7/23) el IDU envió a la Personería de Bogotá y al especialista NESTOR ORLANDO ROJAS SIERRA, respuesta a los radicados 202352601066142 y 202352601057372.
- Con oficio STESV 202333601213471 (14/7/23) el IDU envió a la Personería de Bogotá y al grupo de especialistas en respuesta a los radicados 202352601066172, 202352601067672, 202352601066142, 202352601052482, 202352601048512, 202352601046652 y 202352601066142.
- Con oficio STESV 202333601161201 (7/7/23) el IDU envió a la Personería de Bogotá y al grupo de especialistas en respuesta a los radicados 202352601066172, 202352601067672, 202352601052482, 202352601048512 y 202352601046652. - Con oficio STESV 202333601144791 el IDU envió al grupo de especialistas el oficio de la Contraloría de Bogotá con radicado IDU 202352601060242 del 30/6/23, en el cual menciona:

“(...) Cabe señalar que en el marco de la competencia y misionalidad de la Contraloría de Bogotá D.C., esta ejerce control fiscal posterior y selectivo, únicamente sobre los bienes o recursos públicos, por tal motivo, las relaciones y/o negocios jurídicos entre particulares, no hacen parte de la gestión fiscal de este ente de control. (...)”

Adicional a lo anterior, se enuncian nuevas gestiones, adelantadas por el IDU y la interventoría, en procura de colaborar con este tema de impagos, así:

- Los derechos de petición allegados por los proveedores al contratista de obra, el interventor mediante oficio CIEP-SMS-IDU-2293-0723 del 25/7/23, le solicitó responder y pagar con sus propios recursos, sin embargo, el contratista de obra no dio atención a ninguna PQR.

2



STESV

202333601406541

Información Pública
Al responder cite este número

- En las reuniones con la comunidad realizadas el 24 de mayo, 27 de junio, el 13 de julio y 9 de agosto de 2023, esta última con presencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, Policía Nacional, Secretaría de convivencia y Seguridad, Secretaría de Gobierno, se les ha venido informando las acciones de la Entidad respecto a los temas de impagos, inseguridad y abandono de obra por parte del contratista de obra.
- Con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá, se hicieron reuniones el 27 y 28/7/23 para conocer el avance del compromiso del contratista respecto a la fiducia para el pago del personal, profesionales, subcontratistas y/o proveedores por parte del contratista de obra, en donde asistieron el interventor, el IDU, entes de Control tales como Contraloría, Veeduría y Personería, representantes de la comunidad y trabajadores.
- No obstante, lo anterior, es de indicar que se declaró la caducidad del contrato 929-2020 el 28 de julio de 2023, ratificada el 4 de agosto de 2023, ejecutoriada el 8 de agosto de 2023 y, además, se realizó la toma de posesión de la obra el 11 de agosto de 2023.

Manteniendo, el alcance descrito en el contrato de obra 929-2020, que define la indemnidad de la Entidad en material laboral o de cualquier tipo contratación realizada por el contratista de obra, descrita en la “...**cláusula 14.4.5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL ... d. Inexistencia de relación laboral entre el IDU y el Contratista o su personal...**”, ya que es de exclusiva responsabilidad, del contratista de obra, buscar las opciones necesarias, para ponerse al día con los pagos pendientes (honorarios, nómina, parafiscales, subcontratistas de mano de obra, maquinaria y equipos y/o proveedores en general) que a la fecha estén pendientes.

Cabe precisar que el IDU no le debe al contratista de obra algún saldo por desembolsar, teniendo en cuenta que las redes ejecutadas no son continuas ni funcionales, las obras están incompletas a la intemperie, ya no cuentan con la calidad requerida para dar estabilidad a lo ejecutado; en resumen, no terminó ninguna meta física en los 4 frentes abiertos, de alameda, cicloruta, redes de alumbrado público, redes pluviales, ampliación y mejoramiento de las vías perimetrales.

Acorde a lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, en conjunto con el IDU, vienen organizando con las demás entidades distritales de empresas de servicios públicos, un plan de trabajo para realizar obras provisionales de mitigación por inseguridad vial, peatonal y bici usuarios por las obras inconclusas y con riesgo a la comunidad, que iniciaron el 14 de agosto de 2023.



STESV

202333601406541

Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, nos permitimos comunicarle que no habrá un pronunciamiento del IDU diferente a realizar el traslado de la petición a la interventoría para su conocimiento y seguimiento, por lo cual se recomienda transar sus diferencias con el contratista por una vía diferente al IDU, ya que el instituto no tiene competencia para resolver las diferencias contractuales del contratista con sus subcontratistas.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 15-08-2023 09:42:44 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 19 Folios

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial